

Presentación

Seguramente el mundo del trabajo o de las actividades laborales de carácter autónomo necesitaba una cobertura social homóloga a la del resto de oficios y profesiones sometidos a una relación contractual estable y, muy especialmente, con las referidas a la siniestralidad y la prevención. En el presente número de nuestra Revista intentaremos recoger diferentes impresiones y comentarios sobre este particular, que puedan servir para que nuestros lectores y las personas interesadas vayan teniendo una información adecuada sobre las nuevas formas bajo las que el denominado trabajador o profesional “autónomo” puede acceder a las prestaciones sociales relacionables con el accidente de trabajo y las enfermedades profesionales.

Como todos sabemos, las primeras disposiciones sociales en relación con la siniestralidad en el trabajo –aparte los balbucesos del XIX– surgirían en España al hilo de los inicios del pasado siglo. Y nacieron exclusivamente centrados en el mundo del trabajo presidido por la máquina, para tardar casi tres décadas en ser incorporables plenamente¹ al trabajo agrícola y a los empleados del comercio.

Más tardíamente se irían incorporando otros oficios y profesiones: especialmente algunos funcionarios de las Administraciones Públicas, con los primeros pasos, en la iniciación de tímidas estrategias preventivas en los colectivos laborales que nosotros venimos en denominar “opacos” a los accesos a la salud laboral como enseñantes, sanitarios y miembros de las diferentes agencias policiales², que además probablemente haya que ampliar a colectivos, aun más olvidados o desatendidos, como el de los funcionarios y altos profesionales de algunas áreas de la Administración, como por ejemplo la Judicatura.

El asunto está en que nuestra legislación social y, dentro de ella, las medidas preventivas a propósito de la siniestralidad y las enfermedades profesionales tarda en desembarazarse del diseño “obrerista” y, por lo tanto, “defensivo y tutelar” sobre todos estos aspectos relacionables con la salud laboral. Aspectos, que se deben entender cada vez más como simples derechos del ciudadano, cualesquiera que sea su ubicación en los escenarios del trabajo, los oficios, las profesiones o las responsabilidades.

Por otra parte, y ciñéndonos a lo que en sentido más coloquial y estricto entendemos cuando hablamos de trabajadores autónomos, nos tendríamos que preguntar por el significado que puede tener este rótulo en un mundo económico globalizado, en el que potentes umbrales de dependencias y presiones de toda índole, atraviesa y lesiona cualquier actividad profesional, desde el más humilde taxista hasta el más prestigioso magistrado.

Deseamos que el esfuerzo realizado al editar este número, en el que agradecemos sobre todo la inestimable colaboración de verdaderas autoridades en la materia, nos ayude a reflexionar sobre

1 Con algunas excepciones como por ejemplo la “Ley de silla” (1912) para las mujeres empleadas en el comercio.

2 Como se puede observar, no mencionamos a las instituciones militares por considerar que mal o bien, éstas han gozado –sobre todo desde la segunda mitad del XIX– de una aceptable, aunque sin duda mejorable y actualizable, cultura sanitaria y preventiva, como hemos puesto de manifiesto en nuestro trabajo sobre la Medicina militar española en el nº14 de la revista “La Mutua”.

algunos de los habituales “angelismos” con que se ha realizado la lectura de las “condiciones de trabajo” en los “autónomos” como colectivo de profesionales supuestamente ajenos al dolor y quebrantos propios de los oficios, para ir cayendo en la cuenta de que, más allá de la relación contractual, existe el contrato con el mercado.

Rafael de Francisco López

Figulus. Der Haffner.

A Gricolus figulus qui sordida rura frequentans,
V. is ego de facili fictile fingo luto.
Pocula namq; rotæ compono volubilis arte,
Qualia stent domini pauperis ante dapes.



Huc mihi diues eat, quam multa fidelia, Phyllis:
In locuplete penu sollicitare solet.
Quæ centum testis, & pluribus indiget ollis
E facili factas quas mihi soluat humo.
Conterat has frangens ancilla frequentias opto,
Sic grauis ære domum dextera saepe redit.

M 2 Lapi-